

Victoria de Durango, Durango a 17 de septiembre de 2025.

ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS
PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE
DURANGO

El suscrito Lic. Franklin Corlay Aguilar, en mi carácter de Secretario de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango (el "Estado de Durango" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento de fecha 19 de julio de 2024 y la credencial de elector con clave COAF760819HOCRGR08, emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un Proceso Competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), las obligaciones que se describen en el presente documento, fueron Ofertas Calificadas que se presentaron de forma irrevocable y en firme, siendo resultado del Proceso Competitivo número PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 realizado en fecha 17 de septiembre de 2025, con invitación a 4 (cuatro) Instituciones Financieras, obteniendo 2 (dos) ofertas irrevocables y 2 (dos) negativas. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple Quirografario
Ente Público	El Estado Libre y Soberano de Durango
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).
Tipo de Tasa de Interés	El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (TIIE de Fondeo Compuesta 28), más una sobretasa expresada en puntos porcentuales. Para efectos del cálculo de interés mensual, la TIIE de Fondeo Compuesta 28 a utilizar será la publicada el día hábil inmediato anterior al inicio de cada periodo de intereses.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales.

Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
Fuente de pago	No aplica.
Mecanismo de pago	No aplica, ya que al ser una Obligación a corto plazo la fuente de pago es quirografaria.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	15 de septiembre de 2025

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").	Guadalupe Carrillo Espino / Diana Ivette González Reyes		X
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander")	Daniela Elisa Rodríguez Valles / Luis Daniel Rodríguez Altamirano	X	
Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	Maria de los Angeles Ayala Partida / Juan Andrés Vargas Hernández	X	
Bansí S.A. Institución de Banca Múltiple ("Bansí")	Marcelo Bahena Ballesteros		X

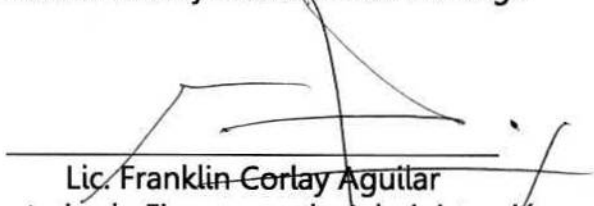
III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
Banorte	Crédito Simple Quirografario	\$350'000,000.00	TIIIE de Fondo Compuesta 28	0.96 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	8.3287%	No aplica
Santander	Crédito Simple Quirografario	\$350'000,000.00	TIIIE de Fondo Compuesta 28	1.14 PP	Hasta 365 días	Tres meses de periodo de gracia para el pago de capital	No aplican	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Específico" (Anexo B)	8.5088%	No aplica

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las ofertas presentadas por Banorte y Santander, las cuales al cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación y al presentar el costo financiero más bajo, se declaran como Ofertas Ganadoras.

Atentamente,

El Estado Libre y Soberano de Durango


Lic. Franklin Cortay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, el Acta de Fallo, 2 (dos) ofertas irrevocables de Financiamiento y 2 (dos) cartas de negativa de participación del Proceso Competitivo número PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 realizado en fecha 17 de septiembre de 2025, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.

LA PRESENTE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ANEXO A - RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO A CARGO DEL ESTADO DE DURANGO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Anexo B

Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

Periodo de Pago	Amortizaciones de Capital (porcentaje)
1	0%
2	0%
3	0%
4	11.11%
5	11.11%
6	11.11%
7	11.11%
8	11.11%
9	11.11%
10	11.11%
11	11.11%
12	11.12%

Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



**ANEXO 1. Poder e Identificación del Secretario de Finanzas y de Administración
Del Poder Ejecutivo del Estado de Durango**

Calle Reforma No. 100 Col. Burócrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 50 01
www.finanzasdurango.gob.mx



LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO 5, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, SE LE OTORGA NOMBRAMIENTO COMO:

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO, 19 DE JULIO DE 2024.


DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

N2-ELIMINADO

NOMBRE
CORLAY
AGUILAR
FRANKLIN

SEXO N4-ELIMINADO

N3-ELIMINADO 16

DOMICILIO

N6-ELIMINADO 2

CLAVE DE ELECTOR N8-ELIMINADO 9

CURP

AÑO DE REGISTRO

N5-ELIMINADO

N7-ELIMINADO 8

1996-02

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

VIGENCIA

N9-ELIMINADO 13

N10-ELIMINADO 2020-2030

N14-ELIMINADO

N12-ELIMINADO 97

N13-ELIMINADO 87

E008536

EFRAIM J. JARAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N11-ELIMINADO 9

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 2.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 7.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 11.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 12.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 13.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 14.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso por el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso por el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales.



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 2. Copia Acta de Fallo

ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025**PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**

En la Ciudad Victoria Durango, Durango, siendo las 16:15 horas del 17 de septiembre de 2025, en el domicilio de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado (la "Secretaría") ubicado en calle Alberto Terrones número 207 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, se reunieron el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración en calidad de Presidente del Comité; el C.P. Alfredo Guadalupe López Navarro Subsecretario de Ingresos en calidad de Vocal y Secretario Técnico; el M.P.P. Julio César Piña Gritsman, Subsecretario de Egresos, en calidad de Vocal; el L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra, Subsecretario de Administración, en calidad de Vocal; el Lic. Luis Gerardo Flores Montenegro, Procurador Fiscal, en calidad de Vocal; la C.P. Claudia Teresa Deras Aragón, Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales; y la C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y de Administración; con relación al PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 para la contratación de una obligación a corto plazo hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), por parte del Estado de Durango, a través de la celebración de uno o varios contratos de apertura de crédito simple quirografario, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos de los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 63 de la Ley de Deuda Pública (el "Proceso Competitivo"), con el fin de realizar el análisis y evaluación financiera de las Ofertas recibidas y emitir el fallo del Proceso Competitivo de referencia.

Al respecto, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo anterior al antepenúltimo, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera, 1, 58, penúltimo párrafo, 62, 63, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera Estatal"); 1, 3, 4, 8, fracciones I, II, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Deuda Pública"); y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, 6, 8, 9, tercer párrafo, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos") y demás disposiciones legales en la materia, la Secretaría mediante la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango con fecha de emisión 08 de septiembre de 2025

(la "Invitación") invitó a las siguientes Instituciones Financieras a participar en el Proceso Competitivo:

- 1) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander")
- 2) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").
- 3) Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")
- 4) Bansí S.A. Institución de Banca Múltiple ("Bansí")

En la Invitación se estableció periodo para que las Instituciones Financieras presentaran sus Ofertas, a partir de las 9:00 horas y hasta las 12:00 horas del 17 de septiembre de 2025.

I. Apertura de los sobres cerrados recibidos.

Al respecto, en atención a lo previsto en el numeral 2.5 de la Invitación, el Titular de la Secretaría informa sobre las Ofertas que fueron presentadas en el tiempo establecido para tales efectos en la Invitación y, en su caso, de las cartas de no participación. En este sentido informó que, dentro del plazo previsto para tales efectos, se recibieron en el domicilio designado en la Invitación para el Proceso Competitivo la siguiente documentación, en sobre cerrado:

1. Un sobre cerrado por parte de BBVA
2. Un sobre cerrado por parte de Banorte
3. Un sobre cerrado por parte de Bansí
4. Un sobre cerrado por parte de Santander

Acto seguido, los sobres cerrados fueron abiertos para revisar su contenido, y se les dio lectura, cuyas características se resumen a continuación:

1. **BBVA** remitió una carta **negativa**, informando que no está en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.
2. **Banorte** remitió una Oferta por un monto de **\$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, con una sobretasa de **0.96 PP (cero punto noventa y seis puntos porcentuales)**, sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
3. **Bansí** remitió una carta **negativa**, informando que no está en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.
4. **Santander** remitió una Oferta por un monto de **\$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, con una sobretasa de **1.14 PP (uno punto catorce**

puntos porcentuales), sin comisiones ni gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.

II. Calificación de las Ofertas.

Acto seguido se hizo la revisión detallada de las Ofertas presentadas por parte de **Banorte** y **Santander**, con la participación de los miembros del comité de financiamiento, quienes determinaron que las Ofertas presentadas por **Banorte** y **Santander** reúnen los requisitos de la Invitación y de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.

En términos de los numerales 2.2 y 2.5 de la Invitación se considerará como Oferta Calificada aquella que cumpla con las características y requisitos en la Invitación y los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, según ésta sea declarada como tal por la Secretaría.

En atención a lo anterior, la Secretaría informó que no hay Ofertas desechadas, y que las Ofertas presentadas por **Banorte** y **Santander** al cumplir con los requisitos exigidos por la Invitación y los Lineamientos se le declaran como Ofertas Calificadas.

Para efectos de la presente Acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

III. Evaluación de la Oferta.

Acto seguido, se procedió a realizar el cálculo de la tasa efectiva. El resultado se presenta a continuación.

Ofertas Calificadas						
No. de Oferta	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión	Tasa Efectiva
1	Banorte	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	0.96 PP	Sin gastos adicionales	8.3287%
2	Santander	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	1.14 PP	Sin gastos adicionales	8.5088%

IV. Adjudicación.

Con base en el resultado antes señalado, con fundamento en el artículo 26, párrafo anterior al antepenúltimo, de la Ley de Disciplina Financiera y la Sección III de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de la Institución Financiera a quien se le adjudica el Financiamiento a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Invitación.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos de la presente, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas se realizó de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como en los Lineamientos, el Estado, por conducto de la Secretaría, determinó que las Ofertas Calificadas de menor Tasa Efectiva que representa el costo financiero más bajo para el Estado son las siguientes:

Ofertas Calificadas						
No. de Oferta	Institución Financiera	Plazo	Monto Ofertado	Monto Adjudicado	Sobretasa en puntos porcentuales	Comisión
1	Banorte	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	0.96 PP	Sin gastos adicionales	8.3287%
2	Santander	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito (incluyéndolo)	\$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	1.14 PP	Sin gastos adicionales	8.5088%

Por lo tanto, la Secretaría declara como Ofertas Ganadoras a las Ofertas presentadas por Banorte, con Tasa Efectiva de **8.3287%**, y Santander, con Tasa Efectiva de **8.5088%**, ambas por un monto de \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a instrumentarse a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario.

V. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Durango.

En cumplimiento con el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que, bajo la supervisión y responsabilidad del titular de la Secretaría, la evaluación de las Ofertas estuvo a cargo de los siguientes servidores públicos de la Secretaría: el C.P. Alfredo Guadalupe López Navarro, Subsecretario de Ingresos, M.P.P. Julio César Piña Gritsman, Subsecretario de Egresos, el L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra, Subsecretario de Administración y el Lic. Luis Gerardo Flores Montenegro, Procurador Fiscal, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXIX y LXXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

VI. Notificación y Firma del Contrato de Crédito y Documentación Relativa.

(a) Efectos de Notificación

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que las Ofertas Calificadas que resultaron ganadoras se presentaron de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de su fecha de suscripción.

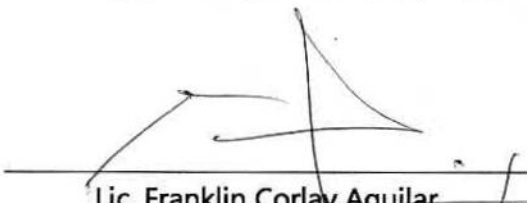
(b) Lugar y Fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito

En este acto se fija como fecha para la firma del contrato de crédito y demás documentación correspondiente, con las Instituciones Financieras ganadoras al amparo del presente Fallo, tentativamente el 22 de septiembre de 2025, en la Secretaría, ubicada en calle Alberto Terrones número 207 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, o en aquella que sea notificada por parte del Estado.

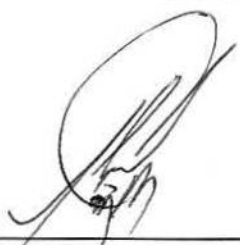
En el caso que, por cualquier circunstancia, la Secretaría optara por modificar la fecha y/o el lugar de firma, notificará dicha situación de manera electrónica a las Instituciones Financieras ganadoras.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:45 horas se dio por terminada la sesión, firmando los funcionarios del Gobierno del Estado que en ella intervinieron.

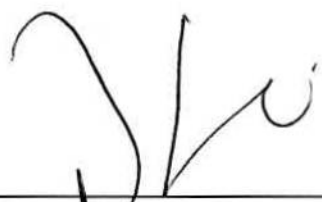
Victoria de Durango, Durango a 17 de septiembre de 2025



Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
Presidente del Comité



C.P. Alfredo Guadalupe López Navarro
Subsecretario de Ingresos
Vocal y Secretario Técnico



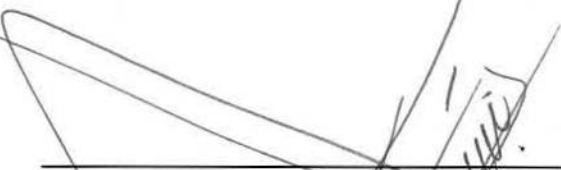
M.P.P. Julio César Piña Gritsman
Subsecretario de Egresos
Vocal



Lic. Luis Gerardo Flores Montenegro
Procurador Fiscal
Vocal



C.P. Claudia Teresa Deras Aragón
Coordinadora General de Normatividad,
Registro y Seguimiento de Entidades
Paraestatales



L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra
Subsecretario de Administración
Vocal



C.P. Karla Janeth Ibarra Ríos
Titular del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Finanzas y de
Administración

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO NÚMERO PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 3. Ofertas Calificadas y Cartas de Negativa

Calle Reforma No. 100 Col. Burocrata
C.P. 34279 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 50 01
www.finanzasdurango.gob.mx

Victoria de Durango, Durango, a 17 de Septiembre del 2025.

Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Estimado Lic. Corlay:

Con respecto a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo N° PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango (la "Invitación") de fecha de 08 de septiembre de 2025, hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), nos permitimos informar que en esta ocasión no estamos en posibilidades de participar en la presentación de una oferta irrevocable.

Le reiteramos nuestro agradecimiento por la invitación y manifestamos nuestro interés en seguir siendo convocados en futuros procesos competitivos.

Sin más por el momento, nos despedimos quedando como siempre a sus órdenes.

BBVA México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México


Guadalupe Carrillo Espino
Apoderada


Diana Ivette González Reyes
Apoderada



Victoria de Durango, Durango a 17 de septiembre del 2025

Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y De Administración
Gobierno del Estado de Durango

En referencia a la Convocatoria al Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 para la contratación de un crédito a corto plazo de hasta por \$700,000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N), queremos agradecer su invitación y manifestarle que por esta ocasión no nos es posible presentar una Oferta en Firme e Irrevocable.

No omitimos nuestro interés en participar en futuros procesos, por lo que nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE


Lic. Marcelo Bahena Ballesteros
Apoderado Legal Bansi, S.A.
Institución de Banca Múltiple.



Victoria de Durango, Durango, a 17 de septiembre de 2025.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e****Atención:** Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración

Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (la "Institución Financiera"), representada por María de los Angeles Ayala Partida y Juan Andrés Vargas Hernández, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 08 de septiembre de 2025 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
c) Monto ofertado:	\$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

71

f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="806 400 1278 936"> <thead> <tr> <th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	11.11%																										
5	11.11%																										
6	11.11%																										
7	11.11%																										
8	11.11%																										
9	11.11%																										
10	11.11%																										
11	11.11%																										
12	11.12%																										
g) Tasa de interés:	La presente propuesta de financiamiento se presenta bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) compuesta por adelantado a plazo de 28 días (TIIE Fondo compuesto 28), más una sobretasa de 0.96 PP (puntos porcentuales). Para efectos del cálculo de interés mensual, la TIIE Fondo a utilizar será la publicada el día hábil inmediato anterior al inicio de cada periodo de intereses.																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										
l) Periodo de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.																										

71

m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.
s) No revolvencia	El financiamiento por otorgar no es de carácter revolvente y así se establecerá en el instrumento jurídico que formalice la operación.

Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
 Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Grupo Financiero Banorte



 María de los Angeles Ayala Partida
 Representante legal



 Juan Andrés Vargas Hernández
 Representante legal

Victoria de Durango, Durango, a 17 de Septiembre de 2025.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, (la "Institución Financiera") representada por Daniela Elisa Rodríguez Valles y Luis Daniel Rodríguez Altamirano, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 08 de Septiembre de 2024 (la "Invitación"), mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo No. PCIR/GED/SFA-COMFIN/003/2025 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
c) Monto ofertado:	\$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) ¹ , en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal.
e) Plazo:	Un año, es decir, hasta 12 meses o 365 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo (incluyéndolo).

¹ El monto mínimo de la oferta es por la cantidad de \$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

f) El calendario de amortizaciones de capital:	Nueve pagos de capital a realizarse en los meses 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir de la fecha de la firma de contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="801 436 1296 989"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0%</td></tr> <tr><td>4</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>5</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>6</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>7</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>8</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>9</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>10</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>11</td><td>11.11%</td></tr> <tr><td>12</td><td>11.12%</td></tr> </tbody> </table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia para el pago de capital de hasta tres meses. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	0%	3	0%	4	11.11%	5	11.11%	6	11.11%	7	11.11%	8	11.11%	9	11.11%	10	11.11%	11	11.11%	12	11.12%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	0%																										
3	0%																										
4	11.11%																										
5	11.11%																										
6	11.11%																										
7	11.11%																										
8	11.11%																										
9	11.11%																										
10	11.11%																										
11	11.11%																										
12	11.12%																										
g) Tasa de interés:	La presente propuesta de financiamiento se presenta bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) compuesta por adelantado a plazo de 28 días (TIIE Fondeo compuesta 28), más una sobretasa de 1.14 PP (Uno punto catorce puntos porcentuales). Para efectos del cálculo de interés mensual, la TIIE Fondeo a utilizar será la publicada el día hábil inmediato anterior al inicio de cada periodo de intereses.																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										
j) Gastos Adicionales:	No se aceptan gastos adicionales.																										
k) Gastos Adicionales Contingentes:	No se aceptan gastos adicionales contingentes.																										



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER

l) Período de Disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito.
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
n) Fuente de pago:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
o) Estructura de fideicomiso para el pago de los Financiamientos:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

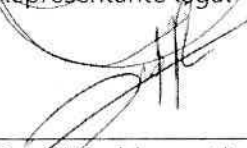
Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México



Ing. Daniela Elisa Rodríguez Valles
Representante legal



Ing. Luis Daniel Rodríguez Altamirano
Representante legal